



MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

- 7 DIC 2018

RECIBIDO

Hora: 15:30 Firma: *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL

OFI-SG-1043-2018

Guatemala, 06 de Diciembre de 2018

Licenciada
Rita Elizabeth Vargas Nisthal
Directora General Administrativa

Estimada Licenciada Vargas:

Por este medio me dirijo a usted, para enviar adjunto al presente copia del Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible del Ministerio de Energía y Minas, así como copia certificada del Acuerdo Ministerial 353-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, por medio del cual se aprobó dicho manual, el cual remito para su oportuna reproducción a donde corresponda

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Licda. ~~Mónica~~ Scarlett Mac Donald Gallardo
Secretaria General

Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible del Ministerio de Energía y Minas, en
17 folios.

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

ACUERDO MINISTERIAL 353-2018
GUATEMALA, 04 DE DICIEMBRE DE 2018
EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado, se encuentra el dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible del Ministerio de Energía y Minas, es de observancia general para todos los funcionarios y empleados del Ministerio de Energía y Minas, especialmente a los Encargados de Control y Distribución de Combustible de cada Dirección General, quienes tienen a su cargo suministrar combustible a los vehículos con asignación permanente y los vehículos para comisiones oficiales dentro del Departamento de Guatemala e interior del país.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales d) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h), 6 literal b), 18, 19, 21 y 30 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra del mismo.

ARTÍCULO 2. Se deroga el Acuerdo Ministerial 156-2018 de fecha 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE



ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. MONICA SCARLETT MAC DONALD GALLARDO
SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

@MEMguatemala

/MEMguatemala www.mem.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DÍA DE





Gobierno de la República de
GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL 156-2018
GUATEMALA, 01 DE JUNIO DE 2018
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible del Ministerio de Energía y Minas, tiene el objeto de establecer procedimientos de control interno para normar el proceso de registro, control y consumo autorizado de cupones para uso de combustible necesario para el cumplimiento de actividades y comisiones oficiales dentro y fuera del Departamento de Guatemala; con el objeto de aplicar criterios de eficiencia, austeridad y transparencia en el uso de los recursos, por lo que se hace necesario emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; Las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, 4 literal h) y 6 literal b), del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

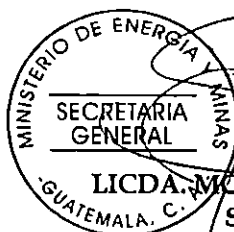
ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente y que forma parte íntegra del mismo.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE,



ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. MONICA SCARLETT MAC DONALD GALLARDO
SECRETARIA GENERAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



OCTUBRE 2018

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
MISIÓN.....	3
VISIÓN	3
BASE LEGAL.....	4
OBJETIVOS.....	5
• GENERAL.....	5
• ESPECIFICOS.....	5
ALCANCE	6
Uso, Control y Distribución de combustible (Comisiones oficiales en el Departamento de Guatemala).....	7
Uso, Control y Distribución de combustible (Comisiones oficiales en el Interior de la Republica).....	9
Uso, Control y Distribución de combustible a funcionarios que tienen vehículo asignado de forma permanente	11
ANEXOS.....	13
TABLAS.....	15
GLOSARIO	16
SIMBOLOGÍA.....	17



INTRODUCCIÓN

- Dentro de las diferentes actividades y funciones que están a cargo del Encargado de Transportes de cada Dirección General, se hace necesario que se definan los procedimientos, requisitos y trámites necesarios para abastecer de combustible a los diferentes vehículos que están al servicio del Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de optimizar los recursos tanto financieros como de los insumos.
- El manual es de observancia general para todos los funcionarios y empleados del Ministerio de Energía y Minas, especialmente a los Encargado de Control y Distribución de Combustible de cada Dirección General, quienes tienen a su cargo suministrar combustible a los vehículos con asignación permanente y los vehículos para comisiones oficiales dentro del Departamento de Guatemala e interior del país.
- Entre los fines y obligaciones del Encargado de Transportes de cada Dirección General, está hacer de sus procedimientos administrativos, técnicos y financieros, modelos eficientes para el abastecimiento de combustible a los vehículos que están al servicio del Ministerio de Energía y Minas, para garantizar un servicio confiable y eficiente.

MISIÓN

El Departamento de Transportes y Seguridad tiene como objeto principal Administrar y gestionar los recursos necesarios para el abastecimiento de combustible para la flotilla de vehículos de la Dirección General Administrativa y Superior, para cumplir con la realización de comisiones oficiales necesarias para contribuir con el desarrollo de las actividades del Ministerio de Energía y Minas.

VISIÓN

Contar con el combustible necesario para abastecer las unidades vehiculares y mantener controles y procedimientos óptimos para la mejor administración de los recursos del Estado.



BASE LEGAL

1. La asignación de los montos máximos de cupones canjeables por combustible según el nivel jerárquico aplicable a los vehículos asignados de manera permanente que obra en el presente Manual, es de conocimiento y aprobación de la Máxima Autoridad.
2. Los cupones canjeables por combustible serán entregados previa presentación de la solicitud por escrito y para atender actividades de trabajo y para el cumplimiento de comisiones oficiales en el Interior del País, con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 que contiene el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.
3. Los cupones canjeables por combustible serán entregados previa solicitud dependiendo de las actividades de trabajo y para el cumplimiento de las comisiones oficiales dentro del Departamento de Guatemala.
4. Los jefes o Encargados de Control y Distribución de Combustible de las diferentes Direcciones Generales deben mantener control del uso de combustible de los vehículos utilizados para comisiones oficiales dentro del área metropolitana y en el interior del país. Así mismo, deben supervisar que la asignación de combustible sea únicamente para personal permanente (Salvo que la ley o normativa lo permita).
5. Cuando se adquieran cupones de combustible, deben ingresarse a Almacén y extender el formulario correspondiente, para luego ser entregados a la persona responsable asignada.
6. Los casos no previstos en el Manual de procedimientos, deben ser resueltos por Autoridad Administrativa Superior.
7. Para que este Manual de Procedimientos tenga validez debe ser aprobado por la Autoridad Superior a través de Acuerdo Ministerial.



OBJETIVOS

- **GENERAL**

Establecer procedimientos de control interno para normar el proceso de registro, control y consumo autorizado por Autoridad Superior competente de cupones para uso de combustible necesario para el cumplimiento de actividades y comisiones oficiales dentro y fuera del Departamento de Guatemala, del Ministerio de Energía y Minas, con el objeto de aplicar criterios de eficiencia, austeridad y transparencia en el uso de los recursos.

- **ESPECIFICOS**

1. Optimizar el uso de combustible en los vehículos, para el uso más eficiente de este recurso.
2. Desarrollo de Controles que sirvan de base para la elaboración de estadísticas, para para control del mismo y para poder proyectar las existencias de este modo poder planificar el momento oportuno de compras o adquisiciones.
3. Establecer procedimientos eficientes en cuanto a la asignación, uso y control del combustible en los vehículos que se utilizan para realizar las diversas actividades de las distintas Direcciones Generales del MEM.



ALCANCE

Tiene aplicación y es de observancia obligatoria para los Encargados de Control y Distribución de Combustible, Encargados de Vehículos y Usuarios del Servicio, de cada Dirección General, para la realización de las diferentes actividades y comisiones oficiales dentro y fuera del Departamento de Guatemala, donde cada uno de los involucrados en el proceso de administración de cupones canjeables por combustible, tiene definido el grado de responsabilidad sobre el cumplimiento del presente Manual





Día	Mes	Año
11	10	2018

**DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES Y
SEGURIDAD**

Manual de procedimientos

Pág.:	01
De:	01

Uso, Control y Distribución de combustible (Comisiones oficiales en el Departamento de Guatemala).

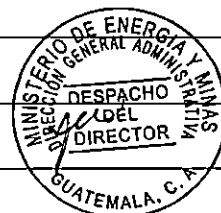
No. Operación	Responsable	Descripción
1	Piloto o técnico	Solicita combustible al Encargado de Control y Distribución de Combustible, cuando tiene aproximadamente un cuarto de la capacidad del tanque de combustible.
2	Encargado de Combustible	Hace el cálculo para llenar el tanque de combustible según su capacidad total, asignando la cantidad de cupones más aproximada según el valor en quetzales de los cupones y al precio del combustible a suministrar, (Ver tabla 1)
3	Encargado de Combustible	Anota en el documento de control interno autorizado por la Contraloría General de Cuentas, (libro y hojas móviles) los siguientes datos (Fecha, número de placa, número de cupón, valor de cupón, kilometraje, galonaje, cantidad asignada en quetzales, nombre y firma del piloto u observaciones) y se entregan cupones. necesarios
4	Piloto o técnico	Procede a abastecer de combustible el vehículo para la comisión.
5	Piloto o técnico	Entrega el comprobante de suministro de combustible extendido por la Gasolinera al Encargado de Combustible.
6	Encargado de Combustible	Recibe el comprobante, sino le dieron comprobante busca en la página de WEB del MEM el precio actual del combustible suministrado y registra el resultado en los controles internos.

Elaboró: Angel Arenales Azurdia

Aprueba:

F)

F)





Día	Mes	Año
11	10	2018

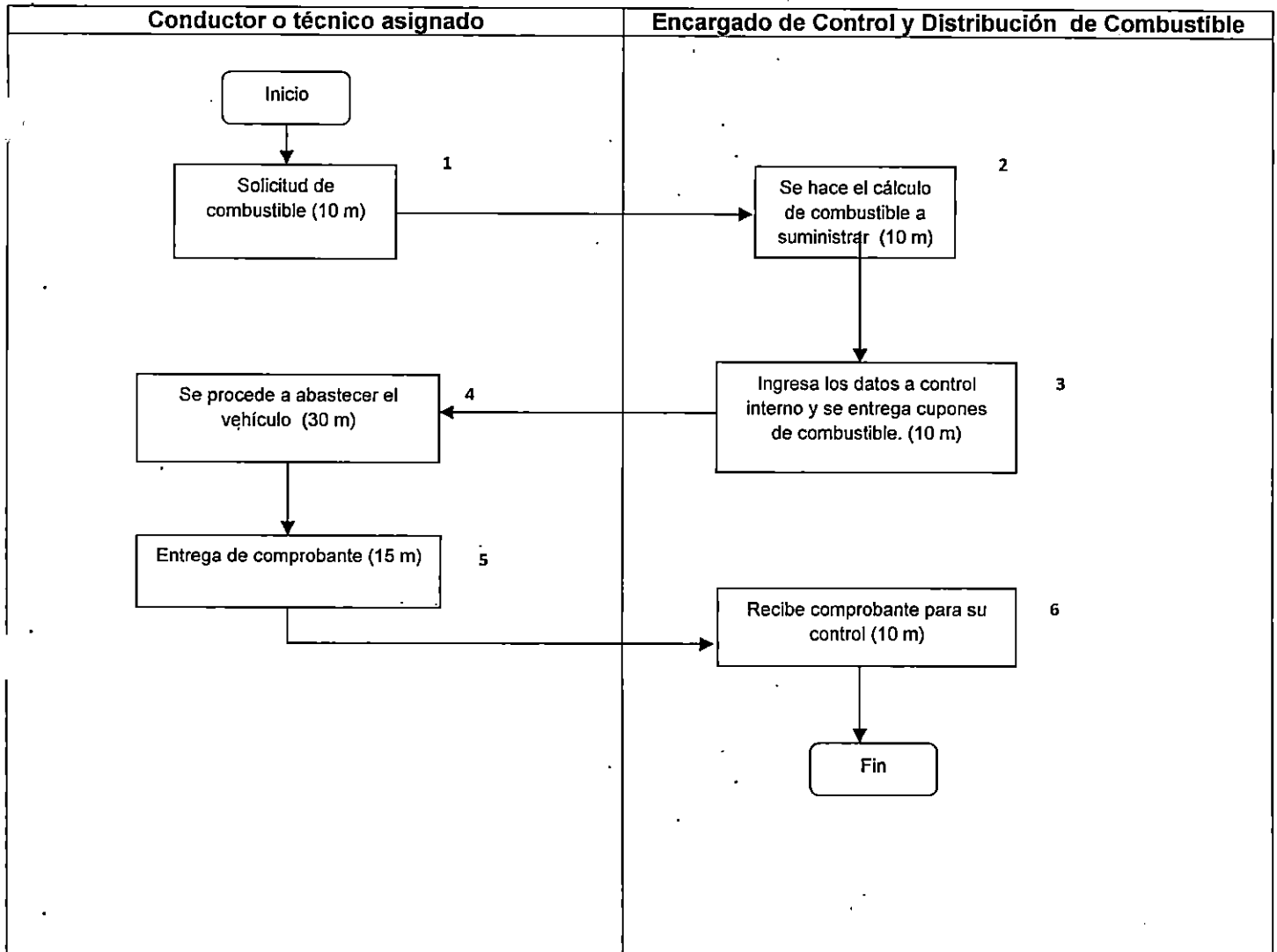
**DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES Y
SEGURIDAD**

Manual de procedimientos

Pág.:	01
De:	01

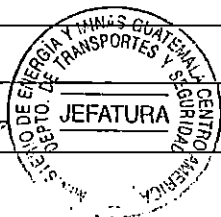
**Tiempo total del proceso:
1 h 25 m**

Uso, Control y Distribución de Combustible (Comisiones oficiales en el Departamento de Guatemala).



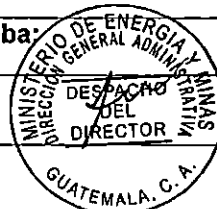
Elaboró: Angel Arenales Azurdia

F)



Aprueba:

F)





Día	Mes	Año
11	10	2018

**DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES Y
SEGURIDAD**

Manual de procedimientos

Pág.:	01
De:	01

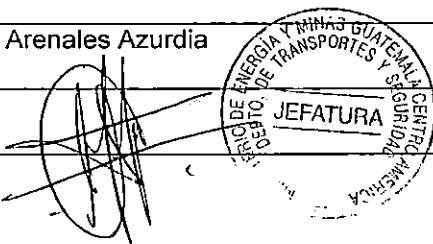
Uso, Control y Distribución de combustible (Comisiones oficiales en el Interior de la Republica).

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Técnico	Presenta solicitud de piloto, vehículo y combustible, a su Jefe Inmediato o Autoridad Superior correspondiente.
2	Jefe o autoridad superior del técnico	Revisa y firma la solicitud, que se traslada Encargado de Transportes, para su revisión y asignación de piloto, vehículo y combustible.
3	Encargado de Transportes	Recibe y asigna piloto y vehículo y luego traslada al Encargado de Combustible para que realice los cálculos correspondientes de combustible para realizar la comisión solicitada.
4	Encargado de Combustible	Realiza el cálculo de combustible según las tablas 2 y 3, tomando en cuenta el precio de combustible, la topografía y el clima y fluidez del tránsito vehicular. Formula: $\frac{\text{Distancia/Rendimiento} \times \text{Precio de Galón}}{\text{Valor del Cupón}}$
5	Encargado de Combustible	Anota en el documento de control interno autorizado por la Contraloría General de Cuentas, (libro y hojas móviles) los siguientes datos (Fecha, número de placa, número de cupón, valor de cupón, kilometraje, galonaje, cantidad asignada en quetzales, nombre y firma del piloto u observaciones) y se entregan cupones.
6	Piloto o técnico	Procede a abastecer de combustible el vehículo para la comisión.
7	Piloto o técnico	Entrega el comprobante de suministro de combustible extendido por la Gasolinera al Encargado de Combustible.
8	Encargado de Combustible	Recibe el comprobante, sino le dieron comprobante busca en la página de WEB del MEM el precio actual del combustible suministrado y registra el resultado en los controles internos.

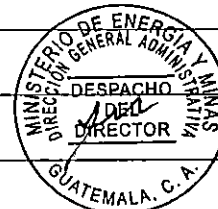
Elaboró: Angel Arenales Azurdia

Aprueba:

F)



F)





Día	Mes	Año
11	10	2018

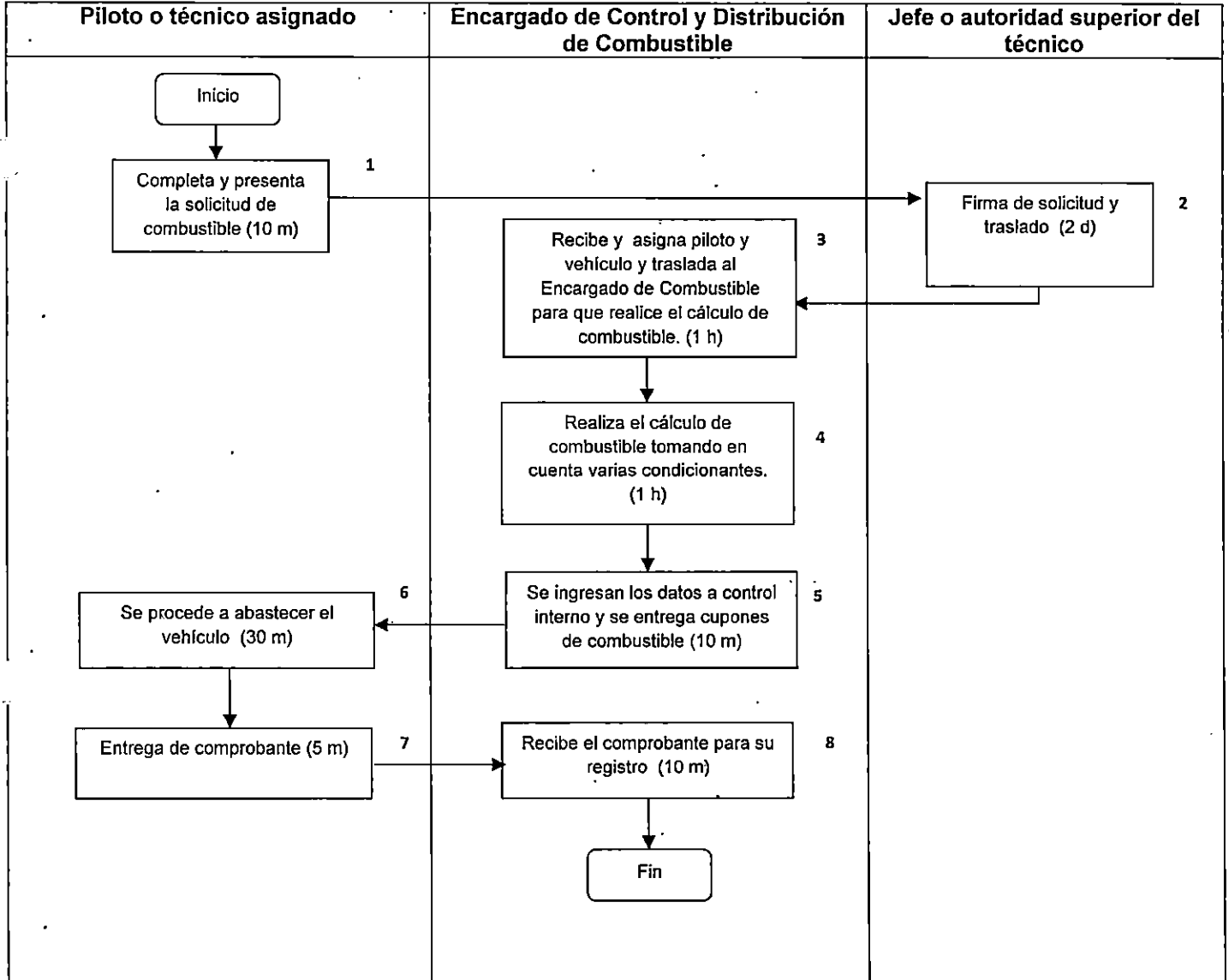
**DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES Y
SEGURIDAD**

**Tiempo total del proceso:
2 d 3 h 5 m**

Manual de procedimientos

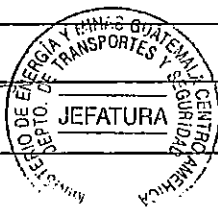
Pág.:	01
De:	01

Uso, Control y Distribución de Combustible (Comisiones oficiales en el Interior de la Republica).



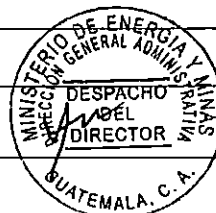
Elaboró: Angel Arenales Azurdia

F)



Aprueba:

F)





Día	Mes	Año
11	10	2018

**DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES Y
SEGURIDAD**

Manual de procedimientos

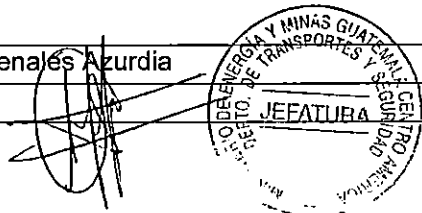
Pág.:	01
De:	01

Uso, Control y Distribución de combustible a funcionarios que tienen vehículo asignado de forma permanente

No. Operación	Responsable	Descripción															
1	Conductor	El responsable del vehículo, solicita combustible al Encargado de Control y Distribución de Combustible, para la realización de sus funciones y disponibilidad permanente de movilizarse, cuando tiene aproximadamente un cuarto de la capacidad del tanque de combustible.															
2	Encargado de Combustible	Procede a verificar la cantidad de combustible que posee el vehículo, dependiendo la capacidad del tanque de combustible del vehículo (ver tabla 1), para realizar el cálculo de cupones necesarios, para el suministro de combustible, sin que se excedan los montos siguientes:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Puesto Nominal o Funcional</th> <th>Suministro máximo de combustible mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ministro y Viceministros *</td> <td>Q. 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Directores y Subdirectores</td> <td>Q. 2,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Jefes de Unidades de Apoyo al Despacho Superior</td> <td>Q. 1,200.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Vehículo Asignado al Sindicato</td> <td>Q. 1,200.00</td> </tr> </tbody> </table>			No.	Puesto Nominal o Funcional	Suministro máximo de combustible mensual	1	Ministro y Viceministros *	Q. 3,000.00	2	Directores y Subdirectores	Q. 2,000.00	3	Jefes de Unidades de Apoyo al Despacho Superior	Q. 1,200.00	4	Vehículo Asignado al Sindicato	Q. 1,200.00
No.	Puesto Nominal o Funcional	Suministro máximo de combustible mensual															
1	Ministro y Viceministros *	Q. 3,000.00															
2	Directores y Subdirectores	Q. 2,000.00															
3	Jefes de Unidades de Apoyo al Despacho Superior	Q. 1,200.00															
4	Vehículo Asignado al Sindicato	Q. 1,200.00															
3	Encargado de Combustible	*Mientras no existan modificaciones se exceptúa en este numeral a Ministro y Viceministros según Decreto No. 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, con ampliación para el 2018, Artículo 29 Gastos Superfluos inciso "b) Combustible para los vehículos al servicio de Ministros, Viceministros..." Anota en el documento de control interno autorizado por la Contraloría General de Cuentas, (libro y hojas móviles) los siguientes datos (Fecha, número de placa, número de cupón, valor de cupón, kilometraje, galonaje, cantidad asignada en quetzales, nombre y firma del piloto u observaciones) y se entregan cupones. necesarios															
4	Piloto	El piloto que designa el Encargado de Transportes, para que suministre el combustible.															
5	Piloto	Entrega el comprobante de suministro de combustible extendido por la Gasolinera al Encargado de Combustible.															
6	Encargado de Combustible	Recibe el comprobante, sino le dieron comprobante busca en la página de WEB del MEM el precio actual del combustible suministrado y registra el resultado en los controles internos.															

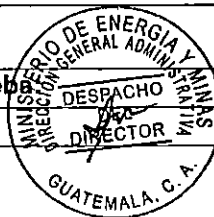
Elaboró: Angel Arenales Azurdia

F)



Aprueba:

F)





Día	Mes	Año
11	10	2018

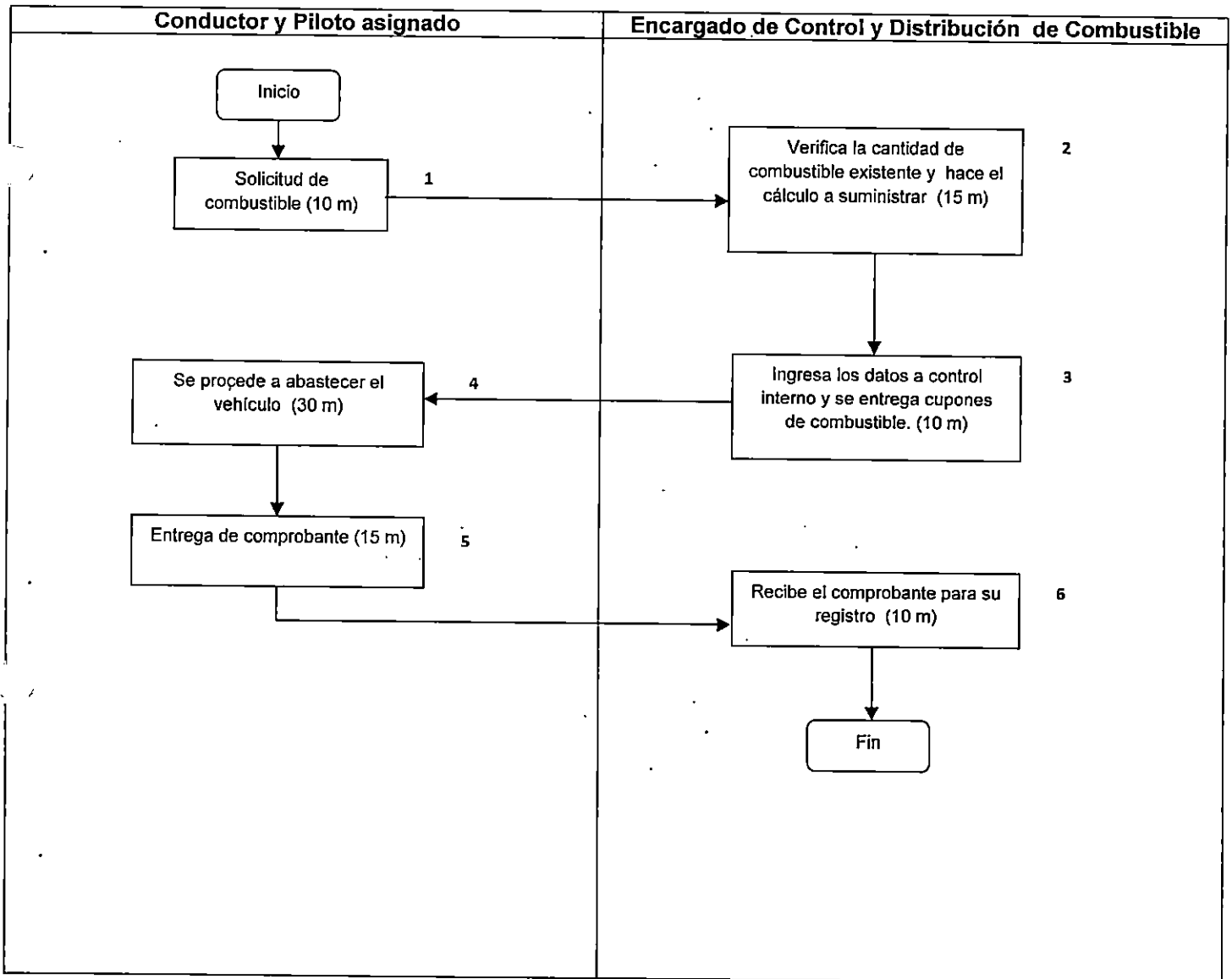
**DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES Y
SEGURIDAD**

**Tiempo total del proceso:
1 h 30 m**

Manual de procedimientos

Pág.:	01
De:	01

Uso, Control y Distribución de Combustible a funcionarios que tienen vehículo asignado de forma permanente



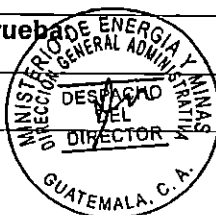
Elaboró: Angel Arenales Azurdia

Apruebo:

F)



F)



ANEXOS

ÓRGANO DE CONTROL

- **El Encargado de Transportes:** Será el responsable de implementar, controlar y verificar el cumplimiento del presente Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible, así como de informar mensualmente a la Dirección General correspondiente sobre el consumo y existencia de cupones canjeables por combustible, para que se tomen las acciones que correspondan.
- **El Encargado de Control y Distribución de Combustible,** de cada Dirección General será responsable de llevar el registro de ingreso, control, resguardo y distribución de los cupones canjeables por combustible, así como controlar y actualizar el movimiento de cupones canjeables por combustible en el Libro y controles correspondientes autorizados por Contraloría General de Cuentas, según lo dispuesto en el presente Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible.
- **Fiscalización:** La Unidad de Auditoría Interna fiscalizará y evaluará el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Combustible.

DISPOSICIONES LEGALES

1. Acuerdo Ministerial No. 032-2013, del Ministro de Energía y Minas, Normativo Interno de Administración y uso de Vehículos de la Dirección General Administrativa.
2. Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
3. Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, Norma. 1.10 "Manuales de Funciones y Procedimientos".
4. Acuerdo Ministerial No. 230-2009 del Viceministro de Energía y Minas "Manual de Procedimientos de Control y Distribución de Combustible".



5. Acuerdo Gubernativo 106-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus reformas en Acuerdo Gubernativo 35-2017, se tomará de base mientras no se realicen modificaciones.
6. Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.
7. Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 del Presidente de la República de fecha 27 de diciembre de 2017, que da vigencia al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2017, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto Número 50-2016 por la cantidad de Q76, 989, 451,000.00, monto que debe regir para el Ejercicio Fiscal 2018.



TABLAS

TABLA 1

Cilindraje	Tipo de Vehículo	Capacidad del Tanque
4	Sedan / Camionetilla	12
4	Pick- up 4X2	12
4	Pick- up 4X4	16 - 21
4	Microbús	18
6	Camioneta	20

Tabla de capacidades del tanque de combustible, según el cilindraje y tipo de vehículo del Ministerio de Energía y Minas.

TABLA 2

No.	Cilindraje	Capacidad del Tanque
1	4	35
2	6	25
3	8	15
4	8 de Lujo	10

Rendimiento por transporte accionado por gasolina (Automóviles, Pick ups, Jeeps, Paneles, Camionetillas y otros similares)

TABLA 3

No.	Cilindraje	Capacidad del Tanque
1	4	32
2	6	28
3	8	16
4	8 de Lujo	12

Rendimiento para transporte accionado por diesel (Automóviles, Pick ups, Jeeps, Paneles, Camionetillas y otros similares).

Los rendimientos tanto de vehículos accionados con Gasolina o Diesel, son datos aproximados propuestos en el Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, que puede variar en el MEM, según el estado y el modelo de los vehículos.



GLOSARIO




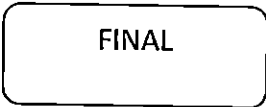
CUPONES DE COMBUSTIBLE Es el documento formal con numeración de correlativa, que emite la Empresa proveedora de combustible por los valores unitarios de Q100.00 y de Q50.00., los cuales serán canjeados por combustible en las gasolineras predeterminadas,

REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE COMBUSTIBLE Es el proceso mediante el cual el Encargado de Control y Distribución de Combustible, detalla el movimiento del combustible, en el Libro de Control de Cupones de Combustible, autorizado por la CGC.

ASIGNACIÓN PERMANENTE: Las autoridades Superiores podrán autorizar el uso de los vehículos a sus funcionarios o empleados conforme la siguiente clasificación a) Asignación Permanente: Se entenderá aquella que por la jerarquía, naturaleza de funciones y disponibilidad permanente de movilizarse, gozarán los siguientes puestos: a) Ministro, b) Viceministros, c) Director, d) Subdirector, ... f) Jefes, g) Sindicato (En Acuerdo Ministerial Número 032-2013, artículos números 7 y 8)



SIMBOLOGÍA

Símbolo	Descripción
	Marca el momento en el que se comienza un proceso.
	El rectángulo indica una acción u operación dentro del proceso.
	La flecha muestra el rumbo que tienen las actividades dentro del proceso.
	Marca el momento en el que se finaliza un proceso.

